

PERIODICO**OFICIAL**

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

**SEGUNDO SEMESTRE
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

DECRETO No. 135.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA ESTATAL CORRESPON - DIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1998.-.....	PAG. 3
DECRETO No. 136.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FIS - CAL 1998, DEL MUNICIPIO DE DURANGO.-.....	PAG. 31
DECRETO No. 137.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FIS - CAL 1998, DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.-	PAG. 36
DECRETO No. 138.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FIS - CAL 1998, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALU - PE, DGO.-.....	PAG. 42
DECRETO No. 139.-	SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MPIO. DE SAN TIAGO PAPASQUIARO, DGO., PARA QUE ENAJENE A TI - TULO GRATUITO UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 1000 M2 UBICADO EN LA COLONIA CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., A FAVOR - DE LA FUNDACION MEXICANA PARA LA PLANEACION FA - MILIAR, A.C.-.....	PAG. 47

CONTINUA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. 140.-

SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA HACER-
ENAJENACION PURA Y SIMPLE Y A TITULO GRATUITO -
DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO
EN FAVOR DEL COMITE PROCONSTRUCCION DE UNA CAPI-
LLA EN EL FRACCIONAMIENTO "REAL DEL PINO" DEL -
MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.-.....

PAG. 51

DECRETO No. 141.-

POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DEL -
MPIO. DE NUEVO IDEAL, DGO., PARA CONTRATAR UN-
CREDITO CON BANOBRS HASTA POR LA CANTIDAD DE--
\$ 124,384.39 EL CUAL SE DESTINARA PARA CUBRIR -
EL COSTO DEL PROGRAMA URBANO EN LA CABECERA MU-
NICIPAL DE NUEVO IDEAL, DGO.-.....

PAG. 55

E D I C T O . -

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL -
SEPTIMO DISTRITO, RELATIVO A JUICIO DE NULIDAD-
DE ACTOS Y DOCUMENTOS Y CONTROVERSIA SUCESORIA-
PROMOVIDO POR EL C. LUCIO SERRANO MOTA Y OTRO -
EN CONTRA DE MARIA ANGELA SERRANO MOTA Y OTRO.-

PAG. 61

SOLICITUD . -

QUE ELEVAN ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO, EL SINDICATO REGIONAL DE CAMIONEROS
Y CHOFERES "GENERAL SEVERINO CENICEROS" C.T.M.,
DE CUENCAME, DGO., PARA QUE SE LES AUTORICEN 5-
CONCESIONES DE TAXIS.-.....

PAG. 63

B A L A N C E . -

FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 1999, DE
LA EMPRESA PROTEINAS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA,
S.A. DE C.V.-.....

PAG. 64

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO

MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTA LIBRE Y SOBERANA DE DURANGO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO

DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 02 de Junio del presente año, el C. Licenciado Angel Sergio Guerrero Mier, envió a esta H. LXI Legislatura Local, CUENTA PUBLICA ESTATAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1998, la cual fue turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Bonifacio Herrera Rivea y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que es facultad del Honorable Congreso del Estado, de acuerdo con lo que establece la fracción XXV del artículo 55 de la Constitución Política Local, revisar, discutir, y en su caso, aprobar, la Cuenta Pública que anualmente presente el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO.- Que la Comisión que dictaminó solicitó el apoyo técnico de la Contaduría Mayor de Hacienda, participando a través de su titular, para la revisión de la documentación relativa a la Cuenta, además de recabarse la información necesaria para un mejor entendimiento del examen de los documentos que la integran.

TERCERO.- Que de igual manera, a la Comisión que dictaminó le fue útil y de gran apoyo, los conceptos aclaratorios, la información ampliada y las respuestas vertidas por el C. L.A. Francisco Luis Monárez Rincón, titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, en la comparecencia que en fecha 4 de junio del presente año hizo ante el Honorable Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción XXIV del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

CUARTO.- Que con fundamento en los Anexos presentados, las opiniones del C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado y la información adicional vertida por el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, la Comisión hizo un análisis detallado de la Cuenta Pública, observando que el Gasto Público Estatal durante el año de 1998, ascendió a la cantidad de: \$4,452,058,875.75 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.), de los cuales \$1,880,603,039.11 (UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.) corresponden al clasificado como Gasto Directo, y \$ 2,571,455,836.64 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS

TREINTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.) a los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo XXXIII transferidos al Gobierno del Estado por el Gobierno Federal.

QUINTO.- Que al hacer el estudio de todos y cada uno de los documentos que obran en el expediente relativo a la Cuenta Pública Estatal del año fiscal 1998, la Comisión encontró que en lo relativo a los Egresos para el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1998, se contiene en seis Anexos, que corresponden por su título, a los siguientes:

ANEXO B.1:	CLASIFICACIÓN POR PODERES
ANEXO B.2:	CLASIFICACIÓN POR UNIDAD PRESUPUESTAL
ANEXO B.3:	CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
ANEXO B.4:	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
ANEXO B.5:	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
ANEXO B.6:	CLASIFICACIÓN POR CUENTA Y SUBCUENTA

En ese orden, la Comisión que dictaminó, estimó pertinente plasmar en este Decreto, la manera en que se ejerció el Gasto de la Administración Pública Estatal, por lo que tratándose de la "Clasificación por Poderes", el gasto presupuestal se realizó de la siguiente manera:

PODER	PRESUPUESTO EJERCIDO
1.1 PODER LEGISLATIVO	43,797,872.64*
1.2 PODER JUDICIAL	33,245,572.50*
1.3 PODER EJECUTIVO	1,803,559,593.97*
1.3.1 DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	806,802,748.70
1.3.2 EROGACIONES A NIVEL GOBIERNO	996,756,845.27
PRESUPUESTO DIRECTO EJERCIDO	1,880,603,039.11*
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES:	2,571,455,836.64
PRESUPUESTO CONSOLIDADO EJERCIDO	4,452,058,875.75

SON: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.)

Desprendido del análisis del Anexo denominado: "Clasificación por Unidad Presupuestal", se deduce que el total del Egreso se realizó de la siguiente manera:

CVE	UNIDAD PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO EJERCIDO
1 01 00 00	OFICINA DEL C. PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN.	1,317,744.00
1 02 00 00	CÁMARA DE DIPUTADOS	24,290,778.91
1 03 00 00	OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO	10,893,083.89
1 05 00 00	CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL CONGRESO	4,306,721.88
1 06 00 00	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	2,989,543.96
	TOTAL UNIDAD PRESUPUESTAL	43,797,872.64*
2 01 00 00	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	16,187,079.23
2 02 00 00	JUZGADOS DEL ESTADO	4,220,671.92
2 03 00 00	JUZGADOS DEL ESTADO - FORÁNEOS	3,980,088.10
2 04 00 00	CONSEJO DE LA JUDICATURA	3,884,977.38
2 05 00 00	TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	4,972,755.87
	TOTAL UNIDAD PRESUPUESTAL	33,245,572.50*
3 00 00 05	OFICINA DEL C. GOBERNADOR	1,564,759.52
3 00 01 00	SECRETARÍA PARTICULAR	1,619,621.60
3 00 02 00	SECRETARÍA PRIVADA	1,602,503.88
3 00 03 00	SECRETARÍA AUXILIAR	660,222.73
3 00 04 00	JEFATURA DE AYUDANTES	6,143,914.24
3 00 05 00	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES	748,382.02
	TOTAL UNIDAD PRESUPUESTAL	12,339,403.99*
3 01 00 05	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	2,177,882.26

3 01 10 00	SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	2,977,390.43
3 01 11 00	DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN	1,781,082.88
3 01 12 00	CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL	19,087,133.18
3 01 13 00	DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	2,285,626.71
3 01 14 00	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES	1,993,610.57
3 01 15 00	DIRECCIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	3,248,443.38
3 01 16 00	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL	3,410,552.79
3 01 17 00	CE.RE.SO. REGIÓN LAGUNA	10,731,755.78
3 01 18 00	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	255,435.88
	TOTAL UNIDAD PRESUPUESTAL	47,948,913.86*
3 02 00 05	SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN	4,201,368.69
3 02 10 00	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS	382,623.96
3 02 12 00	DIRECCIÓN DE EGRESOS	2,008,562.48
3 02 13 00	DIRECCIÓN DE INGRESOS	7,584,161.53
3 02 14 00	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA	5,844,621.41
3 02 15 00	DIRECCIÓN DE CATASTRO	2,428,865.82
3 02 16 00	DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTABILIDAD	1,092,944.07
3 02 18 00	RECAUDACIONES DE RENTA	8,666,541.79
3 02 19 00	DEPARTAMENTO DE CAJA GENERAL	393,943.14
3 02 20 00	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	1,809,273.55
3 02 21 00	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	2,189,820.44
3 02 22 00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	6,962,425.94
	TOTAL UNIDAD PRESUPUESTAL	43,565,152.82*
3 03 00 10	REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES E I.F.E.	2,277,486.50
3 03 00 15	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	23,787,969.39
3 03 00 25	REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES	267,056.88
3 03 00 30	FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARTIDOS POLÍTICOS	18,609,909.29
	TOTAL UNIDAD PRESUPUESTAL	44,942,422.06*

3 04 00 05	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	3,824,305.56*
3 04 10 00	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	2,442,140.44
3 04 12 00	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	3,347,124.51
3 04 13 00	DIRECCIÓN DE PROYECTOS	883,123.46
3 04 15 00	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	1,021,581.46
3 04 17 00	SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES	2,539,375.24
3 04 18 00	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO	756,258.00
3 04 19 00	DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES	689,197.23
3 04 20 00	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	687,542.00
	TOTAL UNIDAD PRESUPUESTAL	16,190,647.90*
3 05 00 00	SECRETARÍA DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL.	1,290,893.58
3 05 10 00	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL	152,797.99
3 05 11 00	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN	83,397.23
3 05 13 05	DEPARTAMENTO DE COMERCIO INTERIOR	48,896.45
3 05 14 00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL	145,523.12
3 05 16 00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS	210,911.74
3 05 20 00	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REGIÓN LAGUNA	65,460.40
3 05 21 00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL LAGUNA	67,776.54
	TOTAL UNIDAD PRESUPUESTAL	2,065,657.05*
3 06 16 00	JUNTA ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.	1,964,893.07*
3 07 00 005	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	2,932,836.27
3 07 01 00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCESOS	511,211.67
3 07 02 00	DIRECCIÓN DE ASESORÍA AGRARIA	339,044.57
3 07 10 00	SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA	492,444.15
3 07 11 00	DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA FRUTICULTURA	195,552.89*
3 07 12 00	DIRECCIÓN DE FOMENTO AGRÍCOLA	377,509.08
3 07 13 00	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	324,377.76

3 07 20 00	SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA	352,425.78
3 07 21 00	DIRECCIÓN DE CONTROL Y MOVILIZACIÓN	1,386,676.50
3 07 22 00	DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA GANADERÍA	635,264.64
3 07 23 00	DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO.	154,388.68
3 07 30 00	SUBSECRETARÍA FORESTAL	251,960.65
3 07 32 15	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN FORESTAL	15,567.30
3 07 33 00	DIRECCIÓN DE APOYO A LAS ACTIVIDADES FORESTALES	320,401.63
3 07 40 00	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	1,036,537.91
3 07 41 00	DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y FRUTICULTURA	45,903.75
3 07 42 00	DIRECCIÓN DE GANADERÍA REGIÓN LAGUNA	660,954.41
3 07 43 00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL	88,306.17

TOTAL UNIDAD PRESUPUESTAL 10,121,363.81*

3 09 00 00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	19,303,303.37*
3 10 00 05	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	3,957,094.44*
3 11 00 05	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	4,547,472.56
3 11 10 00	SUBPROCURADURÍA DE JUSTICIA DURANGO	3,228,597.66
3 11 11 00	CONTRALORÍA INTERNA	336,614.85
3 11 12 00	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES	1,110,228.14
3 11 13 00	DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS PENALES	271,010.12
3 11 14 00	DIRECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL	45,557,874.33
3 11 15 00	DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS	3,206,467.74
3 11 20 00	SUBPROCURADURÍA REGIÓN LAGUNA	1, 552,430.40

TOTAL UNIDAD PRESUPUESTAL 59,810,695.80*

3 12 00 00	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	487,348.17*
3 13 00 05	DIRECCIÓN DE TURISMO Y CINEMATOGRÁFIA	1,633,964.22*
3 14 00 05	DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	1,929,702.65*

3 15 00 05	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	31,412,831.79*
3 16 00 05	C O P L A D E	3,193,638.63*
3 17 00 05	REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL D.F.	2,014,978.73*
3 18 00 05	EROGACIONES A NIVEL GENERAL	85,986,319.48
3 18 01 00	PARTICIPACIONES MUNICIPALES	396,730,889.37
3 18 02 00	OBRA PÚBLICA	155,647,731.21
3 18 03 00	SUBSIDIOS Y APORTACIONES	303,628,046.19
3 18 04 00	OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	4,628,768.93
3 18 05 00	DEUDA PÚBLICA	44,705,554.45
3 18 07 00	PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	5,429,535.64
	TOTAL UNIDAD PRESUPUESTAL	996,756,845.27*
4 00 00 05	MAGISTERIO	503,920,736.34*

PRESUPUESTO DIRECTO EJERCIDO 1,880,603,039.11*

3 18 06 00 FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES 2,571,455,836.64

PRESUPUESTO CONSOLIDADO EJERCIDO: 4,452,058,875.75*

Desprendido del Anexo: "Clasificación por Objeto del Gasto", debe considerarse que el Egreso total se realizó de la siguiente manera:

CONCEPTO	PRESUPUESTO PARCIAL	EJERCIDO TOTAL
SERVICIOS PERSONALES		771,059,798.08*
BURÓCRATAS:	252,439,153.38	
MAGISTERIO:	518,620,644.70	
SERVICIOS NO PERSONALES:		160,866,840.41*
MATERIALES Y SUMINISTROS:		32,766,499.23*
MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO:		5,139,375.60*
OBRA PÚBLICA:		155,647,731.21*
SUBSIDIOS Y APORTACIONES:		309,057,581.83*

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS:	396,730,889.37*
DEUDA PÚBLICA:	44,705,554.45*
OBLIGACIONES A CORTO PLAZO:	4,628,768.93*
PRESUPUESTO DIRECTO EJERCIDO:	<u>1,880,603,039.11*</u>
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	2,571,455,836.64
PRESUPUESTO CONSOLIDADO EJERCIDO:	<u>4,452,058,875.75*</u>

Del análisis correspondiente al Gasto por "Clasificación Económica", el soporte documental, indica que se realizó de la siguiente manera:

CONCEPTO	PRESUPUESTO PARCIAL	EJERCIDO TOTAL
GASTO CORRIENTE		964,693,137.72*
SERVICIOS PERSONALES	771,059,798.08	
SERVICIOS NO PERSONALES	160,866,840.41	
MATERIALES Y SUMINISTROS	32,766,499.23	
GASTO DE CAPITAL		160,787,106.81*
MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO	5,139,375.60	
OBRA PÚBLICA	155,647,731.21	
SUBSIDIOS Y APORTACIONES	309,057,581.83*	
SUBSIDIOS Y APORTACIONES	309,057,581.83	
TRANSFERENCIAS		446,065,212.75*
OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	4,628,768.93	
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	396,730,889.37	
DEUDA PÚBLICA	44,705,554.45	

PRESUPUESTO DIRECTO EJERCIDO:	<u>1,880,603,039.11*</u>
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	2,571,455,836.64
PRESUPUESTO CONSOLIDADO EJERCIDO:	<u>4,452,058,875.75*</u>

Por lo que respecta al Gasto por "Clasificación Funcional", el Egreso total fue ejercido de la siguiente manera:

		PRESUPUESTO EJERCIDO		
	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5.1	<u>SERVICIOS SOCIALES</u>			3,037,055,600.37*
5.1.1	EDUCACIÓN ESTATAL		2,572,626,648.44	
	ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN	19,303,303.37		
	EDUCACIÓN PREESCOLAR	46,310,067.50		
	EDUCACIÓN PRIMARIA	323,638,492.10		
	EDUCACIÓN SECUNDARIA	102,107,451.11		
	APOYO A LA EDUCACIÓN NORMAL Y SUPERIOR	113,109,442.38		
	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	84,377,083.80		
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA	1,883,780,808.18		
5.1.2	PREVISIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL		464,428,951.93	
	PROTECCIÓN SOCIAL DEL TRABAJO	3,248,443.38		
	ASISTENCIA MÉDICA A TRABAJADORES DEL ESTADO	16,179,080.25		
	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	39,752,176.53		
	ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE ASISTENCIA	2,329,588.15		
	OTROS APOYOS ASISTENCIALES Y SOCIALES	5,263,566.04		
	PENSIONES Y JUBILACIONES	12,134,129.19		
	PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN SOCIAL	29,818,888.96		

FONDO DE APORTACIÓN PARA LOS SERV. DE SALUD	277,344,823.03
FONDO DE APORTACIÓN PARA ASISTENCIA SOCIAL	78,358,256.40
5.2.- <u>SERVICIOS ECONÓMICOS</u>	263,191,217.52*
5.2.1 FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	75,626,735.74
AGRICULTURA Y GANADERÍA	10,121,363.81
FOMENTO AL TURISMO Y CINEMATOGRAFÍA	1,633,964.22
FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	53,309,364.82
FOMENTO DE LA VIVIENDA	8,496,385.84
DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL	2,065,657.05
5.2.2 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	187,564,481.78
OBRA DIRECTA	127,557,163.06
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	6,234,186.93
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1,916,295.03
EDIFICACIÓN	16,813,128.14
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	6,718,894.48
APOYO A MUNICIPIOS	12,983,678.30
CONSERVACIÓN CAMINOS RED ESTATAL	19,869,457.77
INFRAESTRUCTURA DE CAMINOS	21,137,811.53
GESTIÓN SOCIAL	5,804,392.64
ECOLOGÍA	1,193,008.00
ELECTRIFICACIÓN	2,969,559.67
FONDO DE APORTACIONES INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	27,416,750.57
FONDO DE APORTACIONES INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	4,500,000.00

OBRA POR APORTACIÓN	58,056,212.99
CONVENIO DESARROLLO SOCIAL	6,775,981.96
PROGRAMA CONACAL (CAMINOS)	44,608,052.12
PROGRAMA CIEN CIUDADES	6,622,178.91
CAPFCE (INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA)	50,000.00
AFECTACIONES Y EXPROPIACIONES	1,951,105.73
AFECTACIONES Y EXPROPIACIONES	1,951,105.73
5.3. <u>SERVICIOS GUBERNAMENTALES</u>	405,691,646.65*
5.3.1 LEGISLACIÓN	43,797,872.64
CONGRESO DEL ESTADO	43,797,872.64
5.3.2 JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	98,724,553.80
IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA	24,626,589.11
PROCURACIÓN DE LA JUSTICIA	59,810,695.80
PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	5,429,535.64
CONSEJO DE LA JUDICATURA	3,884,977.38
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	4,972,755.87
5.3.3 ADMINISTRACIÓN GENERAL	218,226,798.15
DIRECCIÓN Y POLÍTICA, GUBERNAMENTAL	23,475,876.82
ADMINISTRACIÓN FISCAL Y FINANCIERA	43,868,357.78
ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA GUBERNAMENTAL	21,349,179.60
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	2,285,626.71
REGISTRO CIVIL VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN GUBERNAMENTAL	3,410,552.79
	3,957,094.44

CONSULTORÍA JURÍDICA	487,348.17	
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	1,993,610.57	
SERVICIOS GENERALES DEL GOBIERNO	117,399,151.27	
5.3.4 ACTIVIDADES ELECTORALES	44,942,422.06	
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	23,787,969.39	
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES E I. F. E.	2,277,486.50	
REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES	267,056.88	
FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARTIDOS POLÍTICOS	18,609,909.29	
5.4. <u>SERVICIOS FINANCIEROS</u>	446,065,212.75*	
5.4.1 DEUDA PÚBLICA	44,705,554.45	
INTERESES CRÉD. BANOBRS REESTRUCTURACIÓN (UDI'S)	5,455,097.68	
INTERESES CRÉD. BANCA COMERCIAL REESTRUCTURACIÓN (UDI'S)	38,907,634.03	
INTERESES CRÉD. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	342,822.74	
5.4.2 OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	4,628,768.93	
OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	4,628,768.93	
5.4.3. TRANSFERENCIAS	396,730,889.37	
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	396,730,889.37	
5.5. <u>FONDO DE APORTACIONES MUNICIPALES</u>	300,055,198.46*	
5.5.1 FONDO DE APORTACIONES MUNICIPALES	300,055,198.46	
FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	194,309,831.22	
FONDO DE APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	105,745,367.24	
PRESUPUESTO EJERCIDO	4,452,058,875.75	

En lo que se refiere al Gasto "Clasificación por Cuenta y Subcuenta", éste se realizó, de la siguiente manera:

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO
110 REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	
01 SUELDO BASE	155,968,120.35
02 COMPENSACIÓN PERSONAL DE APOYO CÁMARA DE DIPUTADOS	2,456,296.18
03 COMPENSACIÓN	35,280,139.78
04 TIEMPO EXTRA	1,191,362.96
05 GRATIFICACIÓN ANUAL	21,816,342.35
06 PRIMA VACACIONAL	3,214,344.66
07 QUINQUENIOS	2,169,943.27
08 AYUDA DE RENTA	2,736,753.41
09 AYUDA DESPENSA	3,296,583.07
10 AYUDA DE TRANSPORTE	3,339,098.36
25 GRATIFICACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO	11,294,394.09
	TOTAL CUENTA 242,763,378.48*
115 REMUNERACIONES Y PRESTACIONES POR TIEMPO DETERMINADO	
01 SUELDO BASE	7,593,468.19
05 GRATIFICACIÓN ANUAL	603,074.86
06 PRIMA VACACIONAL	2,409.60
	TOTAL CUENTA 8,198,952.65*
140 OTRAS REMUNERACIONES AL PERSONAL	
01 INCENTIVOS DE FISCALIZACIÓN	1,246,386.81
	TOTAL CUENTA 1,246,386.81*
143 SERVICIOS A EMPLEADOS	
01 SERVICIOS A EMPLEADOS	230,435.44
	TOTAL CUENTA 230,435.44
150 REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL MAGISTERIO PERSONAL BASE	
01 SUELDO BASE	286,183,024.78
02 FORTALECIMIENTO CURRICULAR	6,407,767.02
03 COMPENSACIÓN	8,059,576.20

05	GRATIFICACIÓN ANUAL	70,677,679.27
06	PRIMA VACACIONAL	6,980,186.62
07	QUINQUENIOS	8,159,488.62
08	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	5,828,562.15
09	AYUDA DE DESPENSA	5,302,378.13
10	ACTUALIZACIÓN DOCENTE	17,843,786.31
11	PRODUCTIVIDAD	73,338.80
12	APARATOS ORTOPÉDICOS Y AUDITIVOS	12,798.00
13	AYUDA DE LENTES	293,506.79
14	CARRERA MAGISTERIAL	20,544,899.53
15	ESTÍMULO POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	2,243,090.92
16	AJUSTE DE CALENDARIO	4,789,567.52
17	BONO MAGISTERIAL	11,503,110.16
18	OTRAS PERCEPCIONES	3,617,731.16
20	MATERIAL DIDÁCTICO	4,613,506.49
22	LICENCIATURAS	59,588.26
23	ASIGNACIÓN DOCENTE ESPECÍFICA	1,013,409.61
24	ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	30,877,127.87
25	GRATIFICACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO	4,311,897.36
	TOTAL CUENTA	499,396,021.57*

155 REMUNERACIONES Y PRESTACIONES MAGISTERIO PERSONAL POR TIEMPO DETERMINADO

01	SUELDO BASE	16,288,513.31
05	GRATIFICACIÓN ANUAL	2,936,109.82
06	PRIMA VACACIONAL	

TOTAL CUENTA **19,224,623.13***

210 SERVICIOS DE TRASLADO Y REPRESENTACIÓN

01	VIÁTICOS	6,571,791.19
02	TRANSPORTACIÓN	3,542,077.37
03	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	3,297,819.45
04	RECORRIDOS A DISTRITOS	3,678,654.00

TOTAL CUENTA **17,090,342.01***

211 SERVICIOS GENERALES

01	ENERGÍA ELÉCTRICA	6,453,962.14
02	SERVICIO POSTAL	209,285.62
03	SERVICIO TELEGRÁFICO	104,206.63
04	INTERNET	69,721.70
05	SERVICIO TELEFÓNICO	7,972,894.31
07	AGUA POTABLE	576,942.54
08	TELEFAX	86,845.94
09	MEDICINAS Y MATERIAL QUIRÚRGICO	1,237,588.15

TOTAL CUENTA **16,711,447.03***

212 SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES

01	COMISIONES Y GASTOS FINANCIEROS	493,861.90
03	PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS	5,036,550.58
04	FLETES Y MANIOBRAS	534,047.92
05	RENTA DE INMUEBLES	1,997,430.29
06	RENTA DE VEHÍCULOS	114,883.60
07	RENTA DE EQUIPOS DE SERVICIO	213,868.21
08	RENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,133,015.52
	TOTAL CUENTA	9,523,658.02*

213 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

01	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	355,524.13
02	EQUIPO DE TRANSPORTE	11,459,710.77
03	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	494,988.54
04	EQUIPO DE SERVICIOS	1,606,236.77
05	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	211,029.77
06	CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	6,043,149.09
07	SERVICIO DE FUMIGACIÓN	97,524.94
08	MAQUINARIA Y EQUIPOS DIVERSOS	207,043.96
	TOTAL CUENTA	20,475,207.97*

214 INFORMACIÓN Y EDICIONES

01	INFORMACIÓN POR PRENSA	23,102,747.35
02	INFORMACIÓN POR RADIO	1,994,228.30
03	INFORMACIÓN POR TELEVISIÓN	4,250,649.13
05	INFORMACIÓN IMPRESA	115,559.21
10	EDICIONES, LIBROS, REVISTAS Y FOLLETOS	746,977.08
11	GRABACIONES Y DISEÑOS	1,190,927.01
	TOTAL CUENTA	31,401,088.08*

215 GASTOS DE PROMOCIÓN Y FOMENTO

01	ATENCIÓN A VISITANTES	1,286,817.40
02	PROMOCIÓN TURÍSTICA	35,180.90
03	PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	491,517.48
04	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	505,739.20
05	BIBLIOTECAS Y LIBROS	220,401.58
06	FOMENTO AL DEPORTE	2,135,383.93
07	ACTIVIDADES CÍVICAS	914,649.81
08	ACTIVIDADES SOCIALES	436,002.13
09	ACTIVIDADES ELECTORALES	44,942,422.06
11	VISITA PRESIDENCIAL	267,290.28
	TOTAL CUENTA	51,235,404.77*

216 PROYECTOS, CURSOS Y CONGRESOS

01	ESTUDIOS Y PROYECTOS	470,008.61
02	ASESORÍA	2,396,441.71

03 ASISTENCIA A CURSOS	307,766.02
04 ASISTENCIA A REUNIONES GUBERNAMENTALES	248,053.36
05 HONORARIOS	377,687.20
TOTAL CUENTA	3,799,956.90*

217 SERVICIOS DIVERSOS

01 IMPUESTOS Y DERECHOS	9,948,243.93
03 5 AL MILLAR POR SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA	681,491.70
TOTAL CUENTA	10,629,735.63*

310 MATERIALES DIVERSOS

01 PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESTUDIO	2,410,410.69
02 MATERIAL DE MICROFILMACIÓN	15,380.00
03 MATERIAL DE COMPUTADORA	1,069,264.14
04 MATERIAL PARA INGENIERÍA Y DIBUJO	40,025.43
05 PELÍCULAS E IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS	988,788.81
06 MATERIAL DE IMPRENTA	423,434.35
08 IMPRESIÓN DE FORMAS	1,521,933.39
09 PERIÓDICOS Y REVISTAS	549,465.27
10 COMBUSTIBLES	12,440,034.52
11 LUBRICANTES Y ADITIVOS	145,839.09
12 ARTÍCULOS DE ASEO	792,923.95
13 UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y PROTECCIÓN	495,914.56
14 MATERIAL PARA SEGURIDAD PÚBLICA	174,841.15
15 MATERIAL ESCOLAR	945.69
16 DIVERSOS	932,823.56
TOTAL CUENTA	22,002,024.60*

311 ALIMENTACIÓN A INTERNOS

01 CE. RE. SO.	6,634,406.30
03 ALIMENTACIÓN A INTERNOS	59,706.58
TOTAL CUENTA	6,694,112.88*

312 PLACAS Y VALORES DE TRÁNSITO

01 PLACAS DE CIRCULACIÓN	3,468,336.75
02 LICENCIAS, REVISTAS Y PERMISOS	602,025.00
TOTAL CUENTA	4,070,361.75*

410 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

01 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1,211,386.28
TOTAL CUENTA	1,211,386.28*

411 EQUIPO DE TRANSPORTE

01 EQUIPO DE TRANSPORTE	1,123,900.00
-------------------------	--------------

		TOTAL CUENTA	1,123,900.00*
413	EQUIPO DE SERVICIO		
01	EQUIPO DE SERVICIO	492,385.15	
		TOTAL CUENTA	492,385.15*
414	EQUIPO DE COMUNICACIONES		
01	EQUIPO DE COMUNICACIONES	261,866.56	
		TOTAL CUENTA	261,866.56*
416	EQUIPOS AUDIOVISUALES		
01	EQUIPOS AUDIOVISUALES	9,850.00	
		TOTAL CUENTA	9,850.00*
417	EQUIPO DE CÓMPUTO		
01	EQUIPO DE CÓMPUTO	2,039,987.61	
		TOTAL CUENTA	2,039,987.61*
510	OBRAS PÚBLICAS DIRECTAS		
01	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	6,234,186.93	
02	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1,916,295.03	
04	EDIFICACIÓN	16,813,128.14	
06	INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	6,718,894.48	
07	CONSERVACIÓN CAMINOS RED ESTATAL	19,869,457.77	
09	APOYO A MUNICIPIOS	12,983,678.30	
11	INFRAESTRUCTURA DE CAMINOS	21,137,811.53	
14	GESTIÓN SOCIAL	5,804,392.64	
16	ECOLOGÍA	1,193,008.00	
17	ELECTRIFICACIÓN	2,969,559.67	
		TOTAL CUENTA	95,640,412.49*
511	OBRAS PÚBLICAS POR APORTACIÓN		
01	CONVENIO DESARROLLO SOCIAL	6,775,981.96	
02	PROGRAMA CONACAL CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN	44,608,052.12	
03	PROGRAMA CIEN CIUDADES	6,622,178.91	
04	CAPFCE	50,000.00	
		TOTAL CUENTA	58,056,212.99*
513	AFFECTACIONES Y EXPROPIACIONES		
01	INDEMNAZIONES Y EXPROPIACIONES	1,951,105.73	
		TOTAL CUENTA	1,951,105.73*
610	SUBSIDIOS EDUCACIONALES		
01	UNIVERSIDAD JUÁREZ	26,525,618.61	
02	TELEBACHILLERATOS	2,656,664.00	
03	C.E.C.Y.T.E.D.	4,651,515.45	
05	TEATROS	1,615,302.58	

06	INSTITUTO 18 DE MARZO	1,366,319.39
08	TELESECUNDARIAS	216,557.15
09	BYCENE	125,511.60
10	COLEGIO DE BACHILLERES	22,835,427.81
11	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DURANGO	5,111,890.57
12	EDUCACIÓN PREESCOLAR	193,399.95
13	EDUCACIÓN PRIMARIA	996,154.57
14	EDUCACIÓN SECUNDARIA	151,481.50
15	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	703,952.64
16	EDUCACIÓN SUPERIOR	1,776,927.11
17	DIFUSIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	9,196,363.82
18	INDUJUDE	1,320,000.00
19	COCYTED	1,151,630.00
20	COORDINACIÓN ESTATAL DEL LDG	200,000.00
21	PREPARATORIAS PARTICULARES	450,000.00
	TOTAL CUENTA	81,244,716.75*

611 SUBSIDIO MÉDICO-ASISTENCIAL Y PENSIONES

01	APORTACIONES A LA DIRECCIÓN DE PENSIONES	9,220,538.81
02	APORTACIONES AL ISSSTE	13,155,786.74
05	PENSIONES Y JUBILACIONES	439,222.98
06	PAGOS DE MARCHA	413,113.94
07	SEGUROS DE VIDA EMPLEADOS	2,061,253.46
08	SECRETARÍA DE SALUD	3,023,293.51
09	CRUZ ROJA	180,000.00
10	D.I.F.	27,869,329.29
11	ASILOS Y ORFANATOS	36,102.00
12	DIVERSOS	11,882,847.24
13	COLONIAS POPULARES	548,073.42
15	OTROS APOYOS	4,715,492.62
16	ORGANISMOS INCORPORADOS	2,113,486.15
	TOTAL CUENTA	75,658,540.16*

612 SUBSIDIOS SOCIO-ECONÓMICOS

01	AGRUPACIONES CAMPESINAS	4,130,778.23
02	AGRUPACIONES OBRERAS	1,334,000.00
03	AGRUPACIONES VARIAS	1,075,180.01
06	APORTACIONES DIVERSAS	1,398,934.39
07	FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO	27,340,000.00
12	FONDO PROMOCIÓN DESARROLLO EMPRESARIAL	2,829,917.19
13	FONDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	1,055,555.00
14	PROGRAMA EMERGENTE POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS	11,145,000.00
15	FIDEICOMISO PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL	3,000,000.00
	TOTAL CUENTA	53,309,364.82*

613 SUBSIDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

02	GRATIFICACIONES A JUECES MUNICIPALES	238,749.86
----	--------------------------------------	------------

		TOTAL CUENTA	238,749.86*
614	SUBSIDIOS DIVERSOS		
04	INDETEC	303,204.96	
05	I.V.E.D..	7,666,409.34	
06	COCED	829,976.50	
		TOTAL CUENTA	8,799,590.80*
615	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		
26	INTERESES BANCA COMERCIAL (UDI'S)	38,907,634.03	
27	INTERESES BANOBRAS (UDI'S)	5,455,097.68	
29	INTERESES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	342,822.74	
		TOTAL CUENTA	44,705,554.45*
616	PROGRAMA NACIONAL DE SEGU- RIDAD PÚBLICA		
01	SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN	1,527,488.00	
02	EQUIPAMIENTO DE CORPORACIO- NES	11,200.00	
03	FORMACIÓN POLICIAL	1,090,745.00	
05	INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	2,388,049.00	
08	OTRAS EROGACIONES DEL PRO- GRAMA	412,053.64	
		TOTAL CUENTA	5,429,535.64*
617	APORTACIONES Y APOYOS AL MAGISTERIO		
01	APORTACIONES A LA DIRECCIÓN DE PENSIONES	21,879,388.02	
02	APORTACIONES AL ISSSTE	29,702,803.14	
03	APORTACIONES AL FOVI	15,632,269.70	
14	APORTACIONES AL SAR	6,589,012.00	
17	PENSIONADOS Y JUBILADOS	1,287,536.16	
22	PAGO DE MARCHA	533,477.10	
27	SEGURO DE VIDA	7,437,223.97	
36	APORTACIONES AL FORTE	1,315,373.71	
		TOTAL CUENTA	84,377,083.80*
620	OBLIGACIONES A CORTO PLAZO		
03	PROVEEDORES	4,628,768.93	
		TOTAL CUENTA	4,628,768.93*
650	PARTICIPACIONES MUNICIPALES FONDO GENERAL, F.F.M., I.E.P.S., I.S.A.N		
01	CANATLÁN	9,717,380.60	
02	CANELAS	1,460,742.56	
03	CONEO DE COMONFORT	1,663,067.80	
04	CUENCAMÉ	9,187,454.83	
05	DURANGO	116,204,867.27	
06	SIMÓN BOLÍVAR	3,430,103.92	

07	GÓMEZ PALACIO	67,384,092.55
08	GUADALUPE VICTORIA	8,681,766.25
09	GUANACEVÍ	3,260,412.68
10	HIDALGO	1,653,273.18
11	INDÉ	2,120,655.50
12	LERDO	27,089,907.48
13	MAPIMÍ	6,479,168.25
14	MEZQUITAL	6,733,423.06
15	NAZAS	3,609,360.61
16	NOMBRE DE DIOS	5,246,572.65
17	OCAMPO	3,435,723.53
18	EL ORO	3,983,634.00
19	OTÁEZ	1,574,490.69
20	PÁNUCO DE CORONADO	4,033,280.22
21	PEÑÓN BLANCO	27,2,905,854.22
22	POANAS	6,995,366.30
23	PUEBLO NUEVO	11,135,508.04
24	RODEO	3,782,094.92
25	SAN BERNARDO	1,594,655.65
26	SAN DIMAS	6,023,017.37
27	SAN JUAN DE GUADALUPE	2,173,311.10
28	SAN JUAN DEL RÍO	3,935,713.79
29	SAN LUIS DEL CORDERO	902,699.12
30	SAN PEDRO DEL GALLO	858,265.61
31	SANTA CLARA	2,303,398.86
32	SANTIAGO PAPASQUIARO	11,469,131.87
33	SÚCHIL	2,192,464.17
34	TAMAZULA	6,939,818.16
35	TEPEHUANES	3,848,442.85
36	TLAHUALILO	6,660,508.67
37	TOPIA	2,556,122.96
38	VICENTE GUERRERO	5,436,168.96
39	NUEVO IDEAL	7,476,921.78
TOTAL CUENTA		376,138,842.03*

653 PARTICIPACIONES IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

01	CANATLÁN	420,814.58
02	CANELAS	48,611.10
03	CONETO DE COMONFORT	59,888.82
04	CUENCAMÉ	329,825.35
05	DURANGO	8,031,290.07
06	SIMÓN BOLÍVAR	111,007.37
07	GÓMEZ PALACIO	3,997,446.31
08	GUADALUPE VICTORIA	498,221.27
09	GUANACEVÍ	140,373.25
10	HIDALGO	94,926.59
11	INDÉ	130,842.12
12	LERDO	1,302,878.76
13	MAPIMÍ	279,112.18
14	MEZQUITAL	103,684.08
15	NAZAS	142,116.31
16	NOMBRE DE DIOS	220,120.75
17	OCAMPO	184,251.88
18	EL ORO	241,808.84

19	OTÁEZ	37,072.69
20	PÁNUCO DE CORONADO	210,859.86
21	PEÑÓN BLANCO	124,724.48
22	POANAS	282,836.15
23	PUEBLO NUEVO	398,265.60
24	RODEO	183,421.36
25	SAN BERNARDO	79,837.13
26	SAN DIMAS	147,471.09
27	SAN JUAN DE GUADALUPE	77,432.62
28	SAN JUAN DEL RÍO	189,809.76
29	SAN LUIS DEL CORDERO	45,988.98
30	SAN PEDRO DEL GALLO	37,667.41
31	SANTA CLARA	79,302.97
32	SANTIAGO PAPASQUIARO	702,840.60
33	SÚCHIL	104,716.01
34	TAMAZULA	241,536.78
35	TEPEHUANES	278,055.17
36	TLAHUALILO	299,294.22
37	TOPIA	60,573.01
38	VICENTE GUERRERO	289,986.84
39	NUEVO IDEAL	383,134.98
	TO T A L C U E N T A	20,592,047.34*

PRESUPUESTO DIRECTO**EJERCIDO:** 1,880,603,039.11

621 FONDO DE APORTACIONES PARA
LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NOR-
MAL

01 FONDO DE APORTACIONES PARA
LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NOR-
MAL

TO T A L C U E N T A

1,883,780,808.18

1,883,780,808.18*

622 FONDO DE APORTACIONES PARA
LOS SERVICIOS DE SALUD

01 FONDO DE APORTACIONES PARA
LOS SERVICIOS DE SALUD

TO T A L C U E N T A

277,344,823.03

277,344,823.03*

623 FONDO DE APORTACIONES PARA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNI-
CIPAL

01 FONDO DE APORTACIONES PARA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MU-
NICIPAL

TO T A L C U E N T A

194,309,831.22

194,309,831.22*

624 FONDO DE APORTACIONES PARA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL ES-
TATAL

01 FONDO DE APORTACIONES PARA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTA-
TAL

TO T A L C U E N T A

27,416,750.57

27,416,750.57*

625 FONDO DE APORTACIONES PARA
EL FORTALECIMIENTO DE LOS MU-
NICIPIOS

01	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MU- NICIPIOS	T O T A L C U E N T A	105,745,367.24
626	FONDO DE APÓRTACIONES MÚTI- PLES		105,745,367.24*
01	FONDO DE APORTACIONES MÚLTI- PLES	T O T A L C U E N T A	82,858,256.40
			82,858,256.40*
		FONDO DE APORTACIONES FEDERALES:	2,571,455,836.64
		PRESUPUESTO CONSOLIDADO EJERCIDO:	4,452,058,875.75

SEXTO.- Que otros de los documentos que integran la presentación de la Cuenta Pública Estatal, son los identificados como "Anexo C", denominado "INGRESOS", y en su Anexo "C.1", denominado "ESTADO DE INGRESOS", mismos que son clasificados de la siguiente manera:

ESTADO GENERAL DE INGRESOS
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

INGRESOS	TOTAL CUBIERTOS	TOTAL
IMPUESTOS		59,216,342.90
DERECHOS		82,954,900.49
PRODUCTOS		34,891,028.50
APROVECHAMIENTOS		37,227,603.69
	INGRESOS PROPIOS	214,289,875.58*
PARTICIPACIONES		1,580,852,547.94
FEDERALES		
	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,795,142,423.52*
INGRESOS		
EXTRAORDINARIOS		127,397,408.51
	INGRESOS DIRECTOS	1,922,539,832.03
FONDO DE APORTACIONES		
FEDERALES		2,564,597,811.29*
	INGRESOS CONSOLIDADOS	4,487,137,643.32

SÉPTIMO.- Que la Comisión, a efecto de normar su criterio para dictaminar, se remitió a la Ley de Ingresos del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal 1998, aprobada por esta Legislatura, y en la que se observa que los ingresos aprobados para ese ejercicio, fueron por la cantidad de: \$ 3,994,787,499.00 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), observando que la captación de los recursos se realizó con apego al marco jurídico vigente en nuestro Estado, como son, la misma Ley de Ingresos del Estado de Durango vigente para el año 1998; la Ley General de Hacienda del Estado de Durango y los Convenios de Colaboración Administrativa y Adhesión al Sistema Tributario Nacional, firmados por el Gobierno del Estado, por conducto de su titular, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; ahora bien, y siendo que la captación real de Ingresos del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1998, de conformidad con lo expuesto anteriormente, representó la cifra de: \$ 4,487'137,643.32 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), lo cual indica que hubo una diferencia a favor por la cantidad de: \$ 492'350,144.32 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.), que en términos porcentuales representa un incremento del 18.9% en relación con los ingresos presupuestados para el año cuyo ejercicio se revisa; y para mayor claridad de lo anterior, se estimó pertinente plasmar en este Decreto, el ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS que comprende el período del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1998, mismo que se detalla en el Anexo "C.2", y que es como sigue:

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

<u>INGRESOS</u>	<u>PARCIAL</u>	<u>TOTAL</u>
IMPUESTOS	00,000,000.00	59,216,342.90*
A) IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	35,034,224.43	
B) IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE	1,998,540.66	
C) FOMENTO A LA EDUCACIÓN	22,183,577.81	
DERECHOS		82,954,900.49*
A) REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	16,094,578.96	
B) LEGALIZACIÓN DE FIRMAS	1,581,794.02	

C)	ACTOS DEL REGISTRO CIVIL	8,053,417.85
D)	5 AL MILLAR SOBRE OBRA PÚBLICA	1,046,873.42
E)	SERVICIOS DE TRÁNSITO	56,098,334.64
F)	SERVICIOS CATASTRALES	50,944.80
G)	LICENCIAS, INSPECCIÓN Y REVISIÓN	28,956.80
	PRODUCTOS	34,891,028.50*
A)	EXPLORACIÓN DE BIENES DEL ESTADO	719,029.00
B)	ESTABLECIMIENTOS DEP. DEL ESTADO	421,922.13
C)	RENDIMIENTOS DE CAPITAL	31,631,455.95
D)	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PREDIAL	2,118,621.42
	APROVECHAMIENTOS	37,227,603.69*
A)	RECARGOS	12,042,058.12
B)	MULTAS	10,215,072.12
C)	COOPERACIÓN DE PARTICULARES	14,970,473.45
	PARTICIPACIONES FEDERALES	1,580,852,547.94*
A)	FONDO GENERAL	1,372,246,840.00
B)	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	93,242,737.00
C)	TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	69,586,513.69
D)	ESP. S/PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	26,535,251.00
E)	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	15,683,353.00
F)	INCENTIVOS POR FISCALIZACIÓN	3,557,853.25
	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	127,397,408.51*
A)	APORTACIONES EXTRAORDINARIAS	127,397,408.51
	INGRESOS DIRECTOS:	<u>1,922,539,832.03</u>
	FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	<u>2,564,597,811.29*</u>

A) FONDO DE APORTACIONES FEDERALES 2,564,597,811.29
 INGRESOS CONSOLIDADOS: 4,487,137,643.32

OCTAVO.- Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado, a la presentación del estado de la Cuenta Pública Estatal, se integran los Anexos correspondientes a la Deuda Pública, identificados con la nomenclatura Anexo "D", y que comprende:

Anexo "D".1	Deuda Pública Directa.
Anexo "D" 1.1	Movimientos de la Deuda Pública
Directa	
Anexo "D" 2	Deuda Pública Contingente.

De la revisión de dichos Anexos, se da cuenta que éstos contienen la situación de la Deuda Pública Directa, con saldos al 31 de Diciembre de 1998, los que contienen los conceptos y cifras relativos a los diferentes créditos otorgados al Gobierno del Estado durante dicho año, así como los movimientos habidos en cada uno de estos financiamientos; puntualizándose además, las entidades acreedoras del gobierno estatal y el correspondiente saldo a la misma fecha, por la cantidad de: \$ 624,429,138.

Del análisis de los Anexos aportados, se desprende que el estado de la situación de la Deuda Pública Estatal Contingente, muestra los créditos autorizados a los diferentes municipios, así como a los organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal, y por los cuales el Gobierno del Estado ha otorgado su aval; esta Deuda Pública Estatal Contingente al 31 de Diciembre de 1998, importó la cantidad de: \$ 208,716,165.35, desglosándose de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998
MUNICIPIOS DEL ESTADO	106,351,597.17
I.V.E.D.	59,397,749.18
SIDEAPA	42,966,819.00
TOTAL	<u>208,716,165.35</u>

Por lo que respecta al rubro denominado "Transferencias y Ampliaciones Automáticas", que está integrado, entre otras, las cuentas por las cuales el Gobierno del Estado contempla amortizaciones de pasivo a cargo de la Administración Pública Estatal y los ajustes presupuestales que resultan del impacto inflacionario y de incremento salarial, la Comisión encontró que la explicación que hace de las mismas el Titular del Poder Ejecutivo del Estado en la documentación que integra la citada Cuenta Pública, en términos absolutos, se encontró que el total de la variación presupuestal ejercida en 1998, fue por la cantidad de: \$93,791,565.87 (NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.).

NOVENO.- Es importante resaltar que debido al manejo disciplinario de los recursos, no se tuvo necesidad de recurrir a fuentes externas de financiamiento, y tampoco se dispuso del crédito aprobado por esta Legislatura dentro de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 1998, contenida en el Artículo Segundo, por la cantidad de: \$45'879,135.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), lo que consideramos importante, ya que además de ello, se logró amortizar la Deuda Pública por un monto de \$ 44'705,554.45 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.).

DÉCIMO .- Que una vez efectuado por la Comisión que dictaminó, el estudio y análisis de la Cuenta Pública, y con base en la información técnica elaborada y presentada por la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, misma que fue obtenida del análisis de la información contenida en los documentos financieros, Informes Contables y Anexos que integran la citada Cuenta, se puede establecer que la misma muestra los resultados de la gestión financiera de nuestro Estado, la que se realizó con apego al marco jurídico que en materia fiscal y hacendaria estuvo vigente durante el año 1998; en esa virtud, se estimó que las cifras y conceptos contenidos en la Cuenta Pública, se apegan en lo general, a los principios básicos de la contabilidad aplicable al sector público y que la misma permitió que el Estado cumpliera con los fines que persigue la Administración Pública Estatal como órgano administrador y como generador de un mejor desarrollo y equilibrio social, inclusive mostrando un superávit que asciende a la cantidad de: \$ 41'936,793.00, (CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), en el manejo de las finanzas públicas estatales, gracias a una adecuada y equilibrada racionalidad del ejercicio presupuestal, que permitió que los ingresos fueran mayores a los egresos y resultara un saldo a favor por la suma antes descrita.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 135

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECREA**:

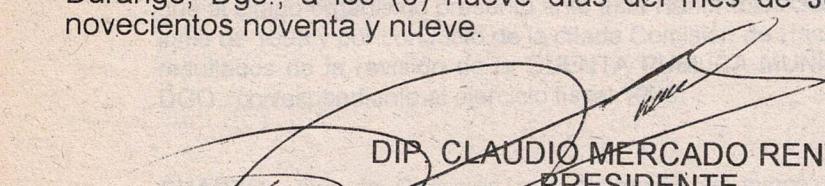
ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL DEL EJERCICIO FISCAL 1998.**

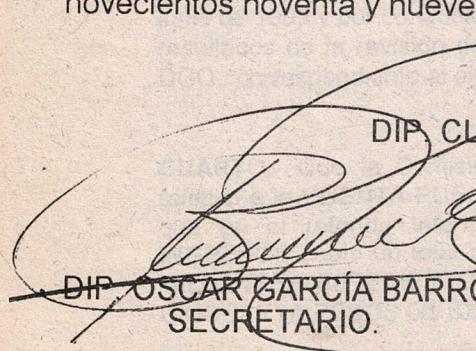
TRANSITORIO:

ÚNICO. - El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de la fecha de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (9) nueve días del mes de Junio del año de (1999) mil novecientos noventa y nueve.


DIP. CLAUDIO MERCADO RENTERÍA
PRESIDENTE.


DIP. OSCAR GARCÍA BARRÓN
SECRETARIO.


DIP. JAIME RUIZ CANAÁN
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL ANO DE MIL - NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO
MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 01 de Junio del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura del Estado, Informe de la CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1998 DEL MUNICIPIO DE DURANGO, el cual fue turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Bonifacio Herrera Rivera y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe de resultados, rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los Ayuntamientos sobre el gasto de administración; que de igual manera sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de DURANGO, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1998, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 08 de abril 1999.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 8º de su Ley Orgánica, la cual establece que como órgano técnico contable del Poder Legislativo, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión de Hacienda, los informes de resultados sobre la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que el citado organismo presentó ante esta Honorable Asamblea, con fecha 01 de junio de 1999 y por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el Informe de los resultados de la revisión de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE DURANGO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1998.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE DURANGO, DGO., encontrando que en el referido Informe presentado, se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$271'772,450.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	EJERCIDO
IMPUESTOS	18'826,250.00
DERECHOS	24'842,900.00
PRODUCTOS	2'972,070.00
APROVECHAMIENTOS	22'119,070.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	78'776,000.00
PARTICIPACIONES	124'236,160.00
TOTAL INGRESOS	\$271'772,450.00

QUINTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$282'987,390.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$85'715,270.00
SERVICIOS GENERALES	49'845,070.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	22'192,800.00
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	6'680,220.00
OBRA PÚBLICA	95'119,150.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	12'329,210.00
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	11'105,650.00
TOTAL EGRESOS	\$282'987,370.00

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, incrementos y modificaciones Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de DURANGO, DGO., asciende a la cantidad de:

\$45'729,160.00, habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Sesión de Cabildo, relativa a su aprobación.

SÉPTIMO. Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de DURANGO, DGO., presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 1998, por la cantidad de \$47'156,850.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.)

OCTAVO. Que el H. Ayuntamiento de DURANGO, DGO., muestra la cifra de: (\$18'882,750.00) como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 1998, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES AL 31 DE DIC./97	(7'667,810.00)
MÁS INGRESOS D. 1998 (DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./98)	271'772,450.00
TOTAL DISPONIBLE EN 1998	264'104,640.00
MENOS EGRESOS DE 1998 (DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./98)	282'987,390.00
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	(\$ 18'882,750.00)

SON: (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

NOVENO. Que no pasó desapercibido para la Comisión que dictaminó, que el Municipio de DURANGO, Dgo., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 1998, con un déficit en los recursos económicos por la cantidad de:-- \$ 18'882,750.00, con la que inició el ejercicio fiscal 1999; aclarando que este municipio si mezcló los recursos del Fondo de Fortalecimiento Municipal, y que este déficit se vería disminuido en la cantidad de \$1,492.00 de no haber estado incluido en las existencias finales el déficit ejercido de más del fondo de Infraestructura Social Municipal, a la cantidad de (\$18'881,252.00).

DÉCIMO. Que el informe de resultados contiene una observación que ha tomado en cuenta la Comisión, relativa a que el Municipio de DURANGO, DGO., ingresó y erogó la cantidad de: \$34'308,494.00 que representó el 12.63% del total de sus ingresos, provenientes del "Fondo de Aportación Federal para el Fortalecimiento de los Municipios", utilizándolos en apoyo a sus requerimientos del gasto administrativo, dejando en claro que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación 1998,

el Congreso del Estado carece de competencia jurídica para llevar a cabo su fiscalización, por lo que, su inclusión es una mera referencia por el impacto que tiene en el presupuesto anual de su gasto administrativo.

DÉCIMO PRIMERO. Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de DURANGO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de DURANGO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1998.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de DURANGO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 136

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de DURANGO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1998.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Este decreto entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (9) nueve días del mes de Junio del año de (1999) mil novecientos noventa y nueve.

DIP. CLAUDIO MERCADO RENTERÍA
PRESIDENTE.

DIP. OSCAR GARCIA BARRÓN
SECRETARIO.

DIP. JAIME RUIZ CANAÁN
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE
A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO
MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, SABE D: QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 01 de Junio del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura del Estado, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1998 DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO., el cual fue turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Bonifacio Herrera Rivera y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe de resultados, rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los Ayuntamientos sobre el gasto de administración; que de igual manera sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de GÓMEZ PALACIO, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1998, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 08 de Abril 1999.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 8º de su Ley Orgánica, la cual establece que como órgano técnico contable del Poder Legislativo, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión de Hacienda, los informes de resultados sobre la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que el citado organismo presentó ante esta Honorable Asamblea, con fecha 11 de mayo de 1999 y por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el Informe de los resultados de la revisión de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1998.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO., encontrando que en el referido Informe presentado, se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$174'022,326.01 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 01/100 M. N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	EJERCIDO
IMPUESTOS	11'686,848.37
DERECHOS	19'498,955.22
PRODUCTOS	4'053,258.63
APROVECHAMIENTOS	25'631,751.08
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	41'769,973.85
PARTICIPACIONES	71'381,538.86
TOTAL INGRESOS	\$174'022,326.01

QUINTO. - Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$170'017,285.78 (CIENTO SETENTA MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 78/100 M. N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$55'180,365.79
SERVICIOS GENERALES	31'193,017.44
MATERIALES Y SUMINISTROS	8'840,621.82
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	6'423,965.48
OBRA PÚBLICA	46'544,594.41
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	15'551,683.75
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	6'283,037.09
TOTAL EGRESOS	\$ 170'017,285.78

SEXTO. - Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, incrementos y modificaciones Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de GÓMEZ PALACIO, DGO., asciende a la cantidad de:

\$58'762,014.95, habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Sesión de Cabildo, relativa a su aprobación.

SÉPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de GÓMEZ PALACIO, DGO., presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 1998, por la cantidad de \$37'250,046.05 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y SÉIS PESOS 05/100 M. N.)

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de GÓMEZ PALACIO, DGO., muestra la cifra de: (\$5'738,132.08) como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 1998, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES AL 31 DE DIC./97	(9'743,172.31)
MÁS INGRESOS DE 1998 (DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./98)	174'022,326.01
TOTAL DISPONIBLE EN 1998	164'279,153.70
MENOS EGRESOS DE 1998 (DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./98)	170'017,285.78
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$ (5'738,132.08)

SON: (CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 08/100 M. N.).

NOVENO.- Que no pasó desapercibido la Comisión que dictaminó, que el Municipio de GÓMEZ PALACIO, Dgo., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 1998, con un déficit en los recursos económicos por la cantidad de:-- \$5'738,132.08, con la que inició el ejercicio fiscal de 1999. Aclarando que este municipio sí mezcló los recursos del Fondo de Fortalecimiento Municipal, quedándole un remanente por ejercer por la cantidad de: \$ 5'279,209.60, que le permitió no aumentar el déficit con el que inició a la cantidad de \$11'017,341.68.

DÉCIMO.- Que el informe de resultados contiene una observación que tomó en cuenta la Comisión, relativa a que el Municipio de GÓMEZ PALACIO, DGO., ingresó y erogó la cantidad de: \$39'734,908.00, que representó el 22% del total de sus ingresos, provenientes del "Fondo de Aportación Federal para el Fortalecimiento de los Municipios", utilizándolos en apoyo a sus requerimientos del gasto administrativo, dejando en claro que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación

1998, el Congreso del Estado carece de competencia jurídica para llevar a cabo su fiscalización, por lo que, su inclusión es una mera referencia por el impacto que tiene en el presupuesto anual de su gasto administrativo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de GÓMEZ PALACIO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de GÓMEZ PALACIO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1998.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de GÓMEZ PALACIO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 137

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de GÓMEZ PALACIO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1998.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (9) nueve días del mes de Junio del año de (1999) mil novecientos noventa y nueve.

DIP. CLAUDIO MERCADO RENTERÍA
PRESIDENTE.

DIP. OSCAR GARCÍA BARRÓN
SECRETARIO.

DIP. JAIME RUIZ CANAÁN
SECRETARIO.

PROCLAMA
APROBADA
DURANGO, DGO., A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL ANO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LIC. ENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO
MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBER
ANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, SABE D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO

DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 07 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura del Estado, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1998 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., el cual fue turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Bonifacio Herrera Rivera y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe de resultados, rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los Ayuntamientos sobre el gasto de administración; que de igual manera sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1998, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 09 de abril 1999.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 8º de su Ley Orgánica, la cual establece que como órgano técnico contable del Poder Legislativo, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión de Hacienda, los informes de resultados sobre la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que el citado organismo presentó ante esta Honorable Asamblea, con fecha 17 de mayo de 1999 y por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el Informe de los resultados de la revisión de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1998.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., encontrando que en el referido Informe presentado, se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$3'208,519.85 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 85/100 M. N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	EJERCIDO
IMPUESTOS	51,078.02
DERECHOS	77,245.15
PRODUCTOS	102.83
APROVECHAMIENTOS	65,480.46
INGRESOS EXTRACORDINARIOS	774,725.26
PARTICIPACIONES	2,239,888.13
TOTAL INGRESOS	\$3,208,519.85

QUINTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$3,326,995.52 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 52/100 M. N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$1,451,464.93
SERVICIOS GENERALES	887,605.32
MATERIALES Y SUMINISTROS	266,739.58
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	21,408.91
OBRA PÚBLICA	95,724.93
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	527,658.17
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	76,393.68
TOTAL EGRESOS	\$3,326,995.52

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de incrementos y modificaciones Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., asciende a la cantidad de:

\$488,748.64, habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Sesión de Cabildo, relativa a su aprobación.

SÉPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 1998, por la cantidad de \$223,215.01 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 01/00 M. N.)

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., muestra la cifra de: (\$96,746.88) como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 1998, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES AL 31 DE DIC./97	21,728.79
MÁS INGRESOS DE 1998 (DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./98)	3'208,519.85
TOTAL DISPONIBLE EN 1998	3'230,248.64
MENOS EGRESOS DE 1998 (DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./98)	3'326,995.52
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$ (96,746.88)

SON: (NOVENTA Y SÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SÉIS PESOS
88/100 M. N.).

NOVENO.- Que no pasó desapercibido para la Comisión que dictaminó, que el Municipio de SAN JUAN DE GUADALUPE, Dgo., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 1998, con un déficit en los recursos económicos por la cantidad de: \$96,746.88, aclarando que este municipio no se ve afectado en su déficit por el manejo del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios, en virtud de que los recursos federales se ejercieron en su totalidad.

DÉCIMO.- Que el informe de resultados contiene una observación que ha tomado en cuenta la Comisión, relativa a que el Municipio de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., ingresó y erogó la cantidad de: \$539,935.26, que representó el 17% del total de sus ingresos, provenientes del "Fondo de Aportación Federal para el Fortalecimiento de los Municipios", utilizándolos en apoyo a sus requerimientos del gasto administrativo, dejando en claro que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación 1998, el Congreso del Estado carece de competencia jurídica para llevar a cabo su fiscalización, por lo que, su inclusión es una mera referencia por el impacto que tiene en el presupuesto anual de su gasto administrativo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1998.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 138

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1998.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (9) nueve días del mes de Junio del año de (1999) mil novecientos noventa y ocho.

DIP. CLAUDIO MERCADO RENTERÍA
PRESIDENTE.

DIP. OSCAR GARCÍA BARRÓN
SECRETARIO.

DIP. JAIME REIZ CANAÁN
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE
A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADC EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DU--
RANGO, DGO., A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVE---
CIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO
MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 3 de Junio del presente año, el Presidente Municipal de Santiago Papasquiaro, envió a esta H. Legislatura Local, iniciativa de decreto en la que solicita autorización para enajenar a título gratuito un terreno de propiedad municipal con una superficie de 1000 M2, ubicado en la Col. Campestre de esta Ciudad a favor de la Fundación Mexicana para la Planeación Familiar, A.C., la cual fue turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Bonifacio Herrera Rivera y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La iniciativa cuyo estudio nos ocupa, fue presentada con fundamento en el Acuerdo de Cabildo, de fecha 13 de mayo de 1999, mediante el cual se autorizó al C. Presidente Municipal para que presentara Iniciativa de Decreto ante esta Representación Popular, solicitando autorización para enajenar a título gratuito, un terreno de 1000 M2., (Mil metros cuadrados) en favor de la Fundación Mexicana para la Planeación Familiar, A. C.

SEGUNDO.- La Asociación Civil denominada Fundación Mexicana para la Planeación Familiar, se encuentra debidamente constituida, según Escritura número 89508, de fecha 6 de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, otorgada ante el Notario Público No. 71 del Distrito Federal, inscrita en el Libro Veintisiete "A.C." de Sociedades y Asociaciones Civiles de la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de México, a Fojas 273 y bajo el número ciento sesenta y cinco, y es una Asociación que tiene como objeto, entre otros, estudiar los problemas demográficos del país, especialmente en sus relaciones con el desarrollo económico, el mejoramiento de los niveles de vida de las mayorías, la salud, la alimentación, la educación y la vivienda; difundir los conceptos de planeación familiar, de paternidad responsable, de atención y cuidado de la familia; cooperar con las autoridades federales, estatales y municipales en la planeación de las actividades y en el suministro de los servicios incluidos en los programas derivados de la política demográfica del país; obtener de los particulares o instituciones oficiales y privadas, mexicanas o extranjeras, la cooperación técnica y económica que requieran el financiamiento de sus fines institucionales; y adquirir, poseer y administrar los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de sus fines, en la medida en que tenga capacidad legal para ello.

TERCERO.- En virtud de lo expuesto en el Considerando anterior, representantes de la Asociación mencionada, han realizado los trámites y gestiones necesarias ante el H. Ayuntamiento de Santiago Papasquiaro, Dgo., con el objeto de que se

les done un terreno; por su parte, la administración municipal, en respuesta a esta Solicitud y a los fines solidarios que se persiguen, determinó enajenar a título gratuito, una fracción de terreno del que es propietario, ubicado en la colonia, Campestre de esa ciudad, con una superficie de 12,115.70 M2., (doce mil ciento quince metros con setenta decímetros cuadrados), según consta en la Certificación expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Santiago Papasquiaro, Dgo., inscrito bajo el Acta No. 4483, a Foja 123 del Libro I Tomo 63 de la Propiedad, de fecha 23 de abril de 1999, encontrándose además libre de gravámen, según consta en la Certificación que se acompañó. De dicha propiedad se segregarán los 1000 M2. (mil metros cuadrados) solicitados.

CUARTO.- La iniciativa se presentó debidamente fundamentada, anexándole el plano correspondiente para precisar la ubicación, medidas y colindancias del predio, y que son las siguientes: al Norte con 40.00 Mts. (Cuarenta metros lineales) y colinda con propiedad del Municipio de Santiago Papasquiaro; al Sur en 40.00 Mts. (Cuarenta metros lineales) y colinda con calle Fogata; al Poniente en 25.00 Mts. (Veinticinco metros lineales) y colinda con calle Bosques; y al Oriente en 25.00 Mts. (Veinticinco metros lineales) y colinda con calle Pradera. Asimismo, se acompañó copia del Acta Constitutiva de la mencionada Asociación.

Con base en los anteriores Considerándos esta H. LXI Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 139

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., para que enajene a título gratuito un terreno con una superficie de 1000 M2., ubicado en la Colonia Campestre de la ciudad de Santiago Papasquiaro, Dgo., a favor de la Fundación Mexicana para la Planeación Familiar, A.C., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte mide 40 Mts. y colinda con propiedad del Municipio de Santiago Papasquiaro; al sur mide 40 Mts. y colinda con calle Fogata; al poniente mide 25 Mts. y colinda con calle Bosques, y al oriente mide 25 Mts. y colinda con calle Pradera, con la finalidad de que construya una clínica para brindar atención médica y una gama de servicios relacionados con la planeación familiar a favor de la población que lo requiera.

ARTICULO SEGUNDO. - Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la traslación de dominio, serán cubiertos por la donataria.

ARTICULO TERCERO. - Si en un plazo de dos años contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente decreto, la donataria no construye la clínica, la superficie donada se revertirá a favor del H. Ayuntamiento de Santiago Papasquiaro, Dgo.

TRANSITORIO:

Ú N I C O . - El presente Decreto surtirá sus efectos legales a los tres días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (10) diez días del mes de Junio del año de (1999) mil novecientos noventa y nueve.

DIP. CLAUDIO MERCADO RENTERIA
PRESIDENTE.

DIP. JUAN MANUEL CALDERON GUZMAN
SECRETARIO

DIP. JAIME RUIZ CANAAN
SECRETARIO

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA - DE DURANGO, DGO., A LOS DIEZ DIAS, DEL MES DE JUNIO DEL ANO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO

MISR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE, Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO

DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 1 de Junio del presente año, el Titular del Poder Ejecutivo, envió a esta H. Legislatura Local, iniciativa de decreto en la que solicita autorización para hacer enajenación pura y simple y a título gratuito una fracción de terreno propiedad del Gobierno del Estado a favor del Comité Pro Construcción de una Capilla en el Fraccionamiento Real del Pino, del Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., la cual fue turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vazquez, José Rosas Aisprua Torres, Bonifacio Herrera Rivera y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la Comisión que dictaminó, al realizar el estudio de la iniciativa encontró que la misma se hizo con base a la Solicitud que recibió el Ejecutivo del Estado por parte de la Sra. Hilaria Nevárez Madrid, Presidenta del Comité Pro Construcción de una Capilla, en donde le solicito la donación del terreno aludido.

SEGUNDO.- Que por otra parte, la Comisión encontró que el Gobierno del Estado es propietario del terreno que se encuentra ubicado entre las manzanas Q, P, I, L, N y O, respectivamente, mismo que cuenta con una superficie total de 6,424.00 M². (seis mil cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados), y del cual el Ejecutivo Estatal decidió donar 2,000.00 M². (dos mil metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste en 48.00 metros con área de donación al Gobierno del Estado; al Sureste en 52.00 metros con calle sin nombre; al Noreste en 40.00 metros con calle sin nombre y al Suroeste en 40.00 metros con área de donación al Gobierno del Estado.

TERCERO.- Que las personas interesadas en la construcción del templo acudieron ante la comisión, con el fin de que la donación se lleve a cabo en los términos legales correspondientes, aportando copias certificadas de las escrituras y del registro de la Asociación Religiosa denominada "Parroquia de Santiago Apostol de Santiago Papasquiaro, Dgo.", toda vez que el Comité pro-construcción carece de esta requisitación. En lo que respecta a la documentación correspondiente a la Asociación Religiosa, ésta se encuentra debidamente legalizada mediante escritura pública número dos mil ciento doce, del volumen treinta y ocho, de fecha 27 de enero de 1995, y en la que se da testimonio de su constitución bajo el registro número SGAR/29.49/94, otorgado por la Secretaría de Gobernación.

CUARTO.- Que de acuerdo a los considerandos anteriores, se encuentran constancias que obran en el expediente respectivo, y de las que se desprende que el inmueble de referencia es propiedad del Gobierno del Estado y que se

encuentra registrado bajo en N° 2449 del Libro I Tomo 55 de la Propiedad, de fecha 26 de abril de 1994, acompañándose la certificación de liberación de gravámen y el plano respectivo.

QUINTO.- Que la enajenación que se pretende realizar, una vez cubiertos los requisitos legales correspondientes por la asociación religiosa y adecuando a los mismos el proyecto de decreto, para que en el terreno se construya un templo que será de beneficio para los fieles de los fraccionamientos Valle del Tagarete, Francisco Villa, Valle Dorado, Jardines del Valle y Real del Pino directamente, e indirectamente a la población en general del municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., por lo que la comisión consideró que de aprobarse este decreto, se estará apoyando a la asociación religiosa de referencia y a los feligreses de los fraccionamientos referidos.

Con base en los anteriores Considerandos esta H. LXI Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 140

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que haga enajenación a título gratuito de una fracción de terreno, a favor de la Asociación Religiosa "Parroquia de Santiago Apostol de Santiago Papasquiaro, Dgo." para la construcción de una Capilla en el fraccionamiento Real del Pino del municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., ubicado en el fraccionamiento en mención, el cual tiene una superficie de 2,000.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste en 48.00 metros con área de donación al Gobierno del Estado; al Sureste en 52.00 metros con calle sin nombre; al Noreste en 40.00 metros con calle sin nombre y al Suroeste en 40.00 metros con área de donación al Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El gobierno del Estado transmite la propiedad del inmueble con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, libre de responsabilidades fiscal y gravámenes.

TERCERO.- Los gastos honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la donación, serán cubiertos por la Asociación Religiosa "Parroquia de Santiago Apostol de Santiago Papasquiaro, Dgo."

CUARTO.- Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.

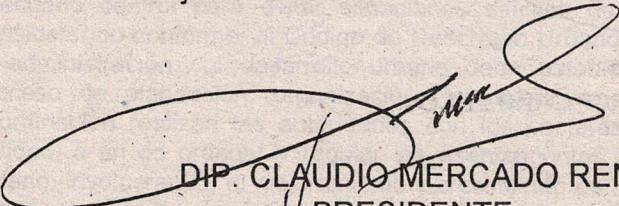
QUINTO.- En caso de que la donataria no construya en un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del presente decreto, la propiedad del terreno se revertirá en favor del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango.

TRANSITORIO:

ÚNICO .- El presente Decreto entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (10) diez días del mes de Junio del año de (1999) mil novecientos noventa y nueve.


DIP. CLAUDIO MERCADO RENTERIA
PRESIDENTE


DIP. JUAN MANUEL CALDERON GUZMAN
SECRETARIO.


DIP. JAIME RUIZ CANAAN
SECRETARIO

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL ANO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO
MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, SABED:
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 01 de Junio del presente año, el Presidente Municipal de Nuevo Ideal, Dgo, envió a esta H. Legislatura Local, iniciativa de Decreto en la que solicita autorización para contratar un crédito con Banobras hasta por la cantidad de \$124,384.39, la cual se destinara para cubrir el costo del Programa de Desarrollo Urbano en la Cabecera Municipal de Nuevo Ideal, misma que fue turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Bonifacio Herrera Rivera y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Al realizar el análisis y estudio de la iniciativa descrita en el decreto, encontramos que la misma se presentó con fundamento en el acuerdo de cabildo de la sesión ordinaria del día 12 de abril de 1999 en la que el Honorable Ayuntamiento de Nuevo Ideal, Dgo., determinó que el C. Presidente Municipal realizará las gestiones correspondientes para gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), un crédito por la cantidad antes mencionada.

SEGUNDO.- El financiamiento solicitado es necesario para cubrir los costos de los trabajos de investigación, diagnóstico y soluciones a la problemática de desarrollo urbano de la cabecera municipal de Nuevo Ideal, Dgo., ya que actualmente los problemas de crecimiento son graves y requieren de un adecuado control para evitar situaciones difíciles de solucionar; por ello, y considerando conforme, al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, la administración del desarrollo urbano debe establecerse con base en un proceso de planeación, organización, ejecución, de las actividades que en coordinación realizan las autoridades con los sectores social y privado de la entidad, a fin de ordenar y regular los asentamientos humanos y el desarrollo urbano, involucrando, el mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y determinando las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios y en general a la construcción, ampliación, remodelación y reconstrucción de inmuebles y obras de equipamiento e infraestructura urbana.

TERCERO.- Hoy las políticas de desarrollo urbano son necesarias e impostergables ya que tienden a corregir los desequilibrios socio económicos regionales que se reflejan en asentamientos humanos no controlados, y asegurar en el futuro, un mejor ordenamiento del territorio, por lo tanto los programas regionales de desarrollo urbano, buscan propiciar una distribución más equitativa del ingreso, mediante la promoción y ejecución de sus respectivas esferas de

competencia, de acciones orientadas a la formulación de programas de desarrollo regional, a corto, mediano y largo plazo.

CUARTO.- El Titular del Poder Ejecutivo ha aceptado constituirse en aval de la línea de crédito solicitado por el H. Ayuntamiento de Nuevo Ideal, Dgo., lo cual muestra el interés por coadyuvar en la consolidación de la infraestructura urbana, con la finalidad de proporcionar los instrumentos que permitan el desarrollo integral de la sociedad

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXI Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 141

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Ideal, Dgo., para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$124,384.39 (CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.), mismo importe que podrá ser incrementado hasta en un 25% más, si así lo concede el Banco Acreditante, sin que para ello se requiera de una nueva autorización legislativa, sujetándose esta ampliación a la tasa de interés con que opere el Banco a la fecha en que sea concedido.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El crédito a que se contrate con apoyo en esta autorización, será destinado a cubrir el costo del Programa de Desarrollo Urbano en la Cabecera Municipal de Nuevo Ideal, Dgo., asimismo se destinará a cubrir los conceptos adicionales correspondientes a imprevistos técnicos, impuesto al valor agregado, comisiones por parte del banco acreditante y en su caso los intereses del período de inversión.

En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, el H. Ayuntamiento de Nuevo Ideal, Dgo., aportará los recursos faltantes con fondos propios.

ARTÍCULO TERCERO.- La adjudicación de acciones objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización, se sujetará a la normatividad aplicable conforme a las leyes municipales, estatales y federales, cuando existan fondos federales en el financiamiento respectivo, así como a lo que se estipule en el o los correspondientes contratos de apertura de crédito.

Igualmente serán aplicables las bases e indicaciones de carácter técnico reglamentario o normativo que tenga establecidas el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., respecto al programa de financiamiento correspondiente.

Los contratos de servicios correspondientes a la aplicación de los recursos crediticios, serán celebrados por el acreditado con la o las empresas de consultoría respectivas, cumpliendo con las acciones y requisitos que fijen las disposiciones legales aplicables y las bases aprobadas por el Banco Acreditante.

ARTÍCULO CUARTO.- Las cantidades de que disponga el acreditado, en ejercicio del crédito o ampliaciones del mismo que sean otorgados con apoyo en esta autorización, causarán intereses normales a las tasas que tenga autorizadas el Banco, de acuerdo a las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que consten en las normas generales de crédito de la propia institución bancaria. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito o convenios de ampliación de crédito que se celebren al efecto, estando sujetas estas revisiones a lo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Además, se podrá convenir el pago de intereses moratorios cuando exista atraso en los reembolsos del crédito al Banco Acreditante, sujetos a las tasas que al efecto tenga aprobadas el propio Banco y consten en el documento de formalización del crédito.

ARTÍCULO QUINTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito o convenios de ampliación de crédito que se celebren, con apoyo en esta autorización, será cubierto al Banco acreditante en los plazos que se fijen en estos instrumentos legales, mediante exhibiciones con vencimiento mensual, trimestral o semestral, según se pacte, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e interés.

Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el Banco Acreditante.

ARTÍCULO SEXTO.- Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, el H. Ayuntamiento, acreditado aplicará el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, impuestos o derechos a cargo de los beneficiarios de las acciones objeto de la inversión del crédito. En caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se efectuarán las partidas presupuestales que anualmente consten en el presupuesto de egresos del acreditado, o cualquier otro ingreso de que pueda disponer el acreditado, sin perjuicio de las obligaciones a su cargo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Ideal, Dgo., para que, en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del crédito que le es otorgado con apoyo en esta autorización, afecte a favor del Banco acreditante, las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el reglamento del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal y en su caso en el Registro de Deuda Pública en el Estado de Durango.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Durango, para que se constituya en deudor solidario por las obligaciones que contraiga el H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo, Ideal, Dgo., de esta entidad federativa, derivadas del contrato en que se formalice la apertura del crédito que se autoriza y como obligado solidario, afecte a favor del Banco acreditante las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales le correspondan sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que igualmente se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de entidades federativas y municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme al Reglamento del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal y en su caso en el Registro de Deuda Pública del Estado de Durango.

Se autoriza a que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este decreto pueda ser efectuado indistintamente por el acreditado o por el Banco acreditante.

ARTÍCULO NOVENO.- Se autoriza al Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango y al H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Ideal, Dgo., para que pacten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que coñcurran a firma del contrato relativo por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (10) diez días del mes de Junio del año de (1999) mil novecientos noventa y nueve.

DIP. CLAUDIO MERCADO RENTERIA
PRESIDENTE

DIP. JUAN MANUEL CALDERON GUZMAN
SECRETARIO

DIP. JAIME RUIZ CANAAN
SECRETARIO

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EXP. NUM. 447/98
LUCIO SERRANO MOTA Y OTRO VS.
MARIA ANGELA SERRANO MOTA Y OTRO
"GUADALUPE VICTORIA", GUADALUPE VICTORIA, DGO.
NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS Y CONTROVERSIA
SUCESORIA

Durango, Dgo., a 12 de julio de 1999

CC. SERGIO Y SONIA CONCEPCION, AMBOS DE APELLIDOS SERRANO
GOMEZ.

EDICTO

Por este conducto me permito comunicar a Ustedes, que dentro del juicio agrario cuyos datos se describen al rubro se dictó un acuerdo en audiencia de fecha siete de julio del año en curso, que a la letra dice:

"[...] 1.- Que por virtud de no haberse notificado y emplazado a los demandados, por los motivo de cuenta, notifíquese y emplácese a MARIA ANGELA SERRANO MOTA en el domicilio proporcionado por los actores y a los señores SERGIO Y SONIA CONCEPCION, ambos de apellidos SERRANO GOMEZ, mediante edictos que contengan una breve síntesis de la demanda, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Durango", en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Presidencia Municipal de "GUADALUPE VICTORIA", Durango y en los Estrados de Este Tribunal, requiriéndolos para que a más tardar el día de la celebración de la audiencia de Ley, deberán dar contestación a la demanda, ofrecer pruebas, señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no dar contestación, se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora y de no señalar domicilio en esta Ciudad, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, les serán hechas mediante lista en los Estrados de este Tribunal, quedando prevenidos que el día y hora de la celebración de la audiencia, deberán estar asesorados por Licenciado en Derecho, haciéndoles del conocimiento que la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, proporciona servicios gratuitos. - - - - -
2.- Y para que tenga verificativo la audiencia de Ley se señalan las DIEZ HORAS DEL PROXIMO DIA Siete DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, persistiendo los apercibimientos ordenados en autos. - CUMPLASE. [...] -"

Lo que le comunico en vía de emplazamiento,
señalándose como síntesis de la demanda: Que LUCIO SERRANO

MOTA, ocurre a demandar la nulidad de la designación de sucesores que hiciera el C. ANASTACIO SERRANO GARCIA, en el ejido "GUADALUPE VICTORIA", Municipio del mismo nombre, Durango, debiendo comparecer a hacer valer sus derechos a más tardar en la fecha de audiencia y en los términos del artículo 185, de la Ley Agraria, quedando las copias necesarias en la Secretaría de Acuerdos, a su disposición.

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE

LIC. VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL



SECRETARIA DE ACUERDOS
DTO. 7 DURANGO, DGO.

SUBDIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.

ANTE EL C. LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL SINDICATO REGIONAL DE CAMIONEROS Y CHOFERES "GENERAL SEVERINO CENICEROS, C.T.M., DE CUENCAME, DGO., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

".....EL SINDICATO REGIONAL DE CAMIONEROS Y CHOFERES GENERAL SEVERINO CENICEROS, DE CUENCAME, DGO., ADHERIDOS A LA CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE MEXICO, C.T.M., PRIMERAMENTE LO SALUDAMOS Y CON EL RESPETO - DEBIDO ACUDIMOS A USTED, PARA SOLICITARLE LO SIGUIENTE: LA AUTORIZACION RESPECTIVA PARA LA CONCESION DE 5 TAXIS PARA DAR SERVICIO EN LO QUE SERA EL HOSPITAL DE CUENCAME, DGO. SEÑOR GOBERNADOR LA PRESENTE SOLICITUD ES CON LA MEJOR INTENSION DE OTORGAR EL SERVICIO NECESARIO AL PUBLICO. SIN OTRO PARTICULAR DE MOMENTO, AGRADECemos DE ANTEMANO SU ATENCION A LA PRESENTE, NO DUDANDO QUE SE NOS HABRA DE AUTORIZAR A LA BREVEDAD POSIBLE NUESTRA PETICION, APROVECHANDO PARA MANIFESTARNOS DE USTED COMO SIEMPRE....."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO - POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTES CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 8 DE JULIO DE 1999

PROTEINAS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.
 LAZARO CARDENAS # 260 - 2, PARQUE INDUSTRIAL
 C.P. 35078, GOMEZ PALACIO, DURANGO

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
 AL 30 DE JUNIO DE 1999

ACTIVO:

SUMA EL ACTIVO	\$	0
----------------	----	---

PASIVO:

SUMA EL PASIVO	\$	0
----------------	----	---

CAPITAL CONTABLE:

Capital Social	\$	74,136,000
Resultados de ejercicios anteriores	\$	(86,798,176)
Actualización del Capital Contable	\$	(17,376,360)
Exceso (Insuficiencia) Act. Capital	\$	(294,566,591)
Resultado del Ejercicio	\$	324,605,127

SUMA EL CAPITAL CONTABLE	\$	0
--------------------------	----	---

SUMAN EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$	0
------------------------------------	----	---

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad Proteinas Industriales de la Laguna, S.A. de C.V., al 30 de junio de 1999, y quedará a disposición de los accionistas por un plazo de 15 días a partir de la última publicación.

De acuerdo con el presente balance, no existe reembolso alguno a los accionistas.

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 30 DE JUNIO DE 1999

.....
 C.P. JOSE CARLOS ALONSO DE LA TORRE
 LIQUIDADOR